

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 446-2015-R.- CALLAO, 14 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fechas 29 de abril y 09 de junio de 2015, respectivamente, mediante las cuales las estudiantes KATHERIN ESTHER CRESPO ESPINOZA y NICOLE BRIGITTE CUSI JOYA, de las Escuela Profesional de Enfermería, solicitan subvención para su estudios del Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancias de tercio y quinto superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289º, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento;

Que, el Art. 180º, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Oficios N°s 605 y 606-2015-D/FCS (Expedientes N°s 01026983 y 01026984) recibidos el 23 de junio del 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N°s 291 y 295-2015-CF/FCS, por las cuales se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 755 y 764-2015-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 427 y 428-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de julio del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de dos (02) estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Tercio y Quinto Superior de la Escuela Profesional de Enfermería por el monto total de S/.1,116.00 .00 (un mil ciento dieciséis nuevos soles), correspondiendo a cada una la suma de S/. 558.00 (quinientos cincuenta y ocho nuevos soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Curso de Inglés Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

| Nº           | APELLIDOS Y NOMBRES             | CÓDIGO     | MONTO               |
|--------------|---------------------------------|------------|---------------------|
| 1            | CRESPO ESPINOZA KATHERIN ESTHER | 1318110206 | 558.00              |
| 2            | CUSI JOYA NICOLE BRIGITTE       | 1328110018 | 558.00              |
| <b>TOTAL</b> |                                 |            | <b>S/. 1,116.00</b> |

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose

los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copia de la constancia de notas del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OFT, OCYP, RE,  
cc. e interesadas.